



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Julio de 1976.-

287-I-76

Expte. N° 696/76

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Guerrino Luis Mioni; teniendo en cuenta los informes producidos por el Coordinador del Centro de Cálculo y por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al señor Guerrino Luis MIONI, Programador-Operador del / Centro de Cálculo, Clase E = Categoría IV, licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de Junio del corriente año y por el término de dos (2) meses, con / cargo a los artículo 6° y 7°, incisos d) del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR